



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1426,
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

06 JUL 2020

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°175, de fecha 20 junio 2020, requerida por encargado de bodega e inventarios y autorizada por la dirección del Departamento de Salud Municipal, para adquisiciones
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°131, de fecha 24 junio 2020, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el servicio actual por las coberturas de las Pólizas de Seguro a los distintos bienes del Área de la Salud vence el 30 de julio del 2020.

SEGUNDO: Que en consecuencia, resulta una obligación indispensable e irrenunciable el adoptar todas las medidas para el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Salud Familiar, asegurando el debido resarcimiento de todo daño o perjuicio que puedan sufrir ente cualquier evento o siniestro.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios anteriormente señalados.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 175, adjuntas.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, en adelante DESAM, requiere de la contratación de seguros generales para el área de la salud. A considerar edificio con su contenido y la flota vehicular. Con el objeto de adoptar todas las medidas para el debido resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Centro de Salud y el Departamento de Salud, asegurando el debido resarcimiento de todo daño o perjuicio que puedan sufrir ente cualquier evento o siniestro.



Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada "Contratación de Seguros Generales para establecimiento de Salud de Concón".

2.- DISPOSICIONES BASICAS DE LA LICITACIÓN

2.1.- Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica. En el caso de uniones temporales de proveedores, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo anterior. En caso de afectar alguna causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2.- Podrán participar compañías de seguros, y corredores de seguros autorizados e inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y que preferentemente acrediten sucursales en la V Región, con la facultad suficiente para la emisión de Pólizas y Liquidaciones de Siniestros.

2.3.- La apertura de las ofertas será en una sola etapa (apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.

2.4.- Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se extenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.9.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACION

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán por orden de prelación:

- a) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas
- b) Modificaciones al presente pliego de condiciones, que eventualmente podrá hacer el DESAM, a través del Decreto Alcaldicio pertinente.
- c) Respuestas a las consultas de los proveedores.
- d) Eventuales aclaraciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente
 - 2) Anexo N°2 Aceptación de Bases
 - 3) Anexo N°3 Oferta económica
 - 4) Anexo N°4 Experiencia del oferente
 - 5) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°4 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio (oferta económica)	45%
2	Cobertura de los seguros	40%
3	Experiencia de los oferentes	10%
4	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 45%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i \times 100) \times 0.45$$

Donde: Pje. O_i= Puntaje obtenido por el oferente i

O_e= Oferta más conveniente

O_i= Oferta del oferente i

b).- Cobertura de los seguros 40%: Se asignará mayor puntaje a aquella oferta que presente mayor cantidad de coberturas, cláusulas adicionales a las solicitadas que sean convenientes a los intereses del DESAM y una menor cantidad de deducibles a cada una de las pólizas ofertadas.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS 40%	
Requerimiento	Puntaje
Cumple con lo requerido	40%
Cumple parcialmente lo requerido	30%
No cumple con lo requerido	0%
No indica	No se evalúa



c).- **Experiencia de los oferentes: 10%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue: **(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4 y documentos que acrediten dicha experiencia.)**

EXPERIENCIA 10 %	
Años	Puntaje
Más de 2 años rubro	10 %
Entre 1 y 2 años en el rubro	7 %
Menos de 1 año en el rubro	3 %
Sin experiencia	0
No indica	No se evalúa

d).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 5%, lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y deban subsanar errores o realizar aclaraciones calificaran con 1%.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%	
Presentación	Puntaje
<i>Dentro del plazo</i>	05%
<i>Fuera de plazo</i>	1 %

5.- ADJUDICACIÓN

- 5.1 El DESAM adjudicará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.
- 5.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3 y N°4, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.
- 5.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.
- 5.5 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.
- 5.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.
- 5.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.
- 5.8 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DEL CONTRATO

Las Pólizas de los seguros contratados constituyen el(los) contrato(s) de la presente licitación, correspondiéndole por tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión para que se ajusten a las bases de licitación, consultas y respuestas, aclaraciones y a lo ofertado. Las inclusiones, modificaciones y eliminaciones a las pólizas, de existir, deberán ser decretadas. Se hace presente que, la Dirección de Asesoría Jurídica, estará facultada para incorporar cláusulas de resguardo a los intereses municipales.

El plazo máximo de entrega de las pólizas al DESAM, por parte del Adjudicatario será de 20 días corridos. En el evento que no se cumpla con el plazo señalado para la entrega de las pólizas, se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley 19.886bo en virtud de la Ley N°20.393, el Departamento de Salud Municipal podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, llamar a nueva propuesta, o bien a declarar desierta la licitación.

Al momento que el Adjudicatario realice la entrega de las Pólizas para su revisión, deberá hacer entrega en la Dirección del Departamento de Salud, al jefe de administración, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El plazo de vigencia de las pólizas de seguro comenzará a regir desde el día 30 de julio del 2020 a las 12:01 hrs. en adelante.

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los insumos requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), impuesto incluido. **Para un periodo de 12 meses, a contar del 30 de julio del 2020 hasta el 30 de julio de 2021.**

9.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: Contratación de Seguros Generales para establecimiento de Salud de Concón”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada)), contados desde la recepción conforme del producto o servicio, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto o servicio, además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los productos o servicios DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.



10.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

10.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionadas las pólizas.

10.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

10.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl; coordinaciondesam@concon.cl; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com

10.6 Los seguros provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

11.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas toda vez que el contratista incurra en los incumplimientos definidos en el presente pliego de condiciones, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable.

11.1 Causales y monto de las Multas

- a) Incumplimiento en el plazo de liquidación de siniestro, según plazos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros, 10 UF
- b) Se aplicará multa de 15 UF toda vez que el contratista liquide un siniestro que no se ajuste a lo estipulado en las pólizas.
- c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable, 5 UF

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación. La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta. Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicaran solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

11.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

11.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

11.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.



12.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

12.1 Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación

12.2 Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.

12.3 No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

12.4 Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.

12.5 Dar oportuno cumplimiento a las instrucciones impartidas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable.

13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

14.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

16.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

17.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

17.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

17.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

17.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

17.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

18.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, coberturas, cumplimiento de plazos, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa del Decreto de Adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

Será responsabilidad del oferente conocer todos los bienes a asegurar. Por lo tanto, además del listado que se proveerá con el detalle de los bienes, será de su responsabilidad inspeccionar si es necesario, los bienes a asegurar a fin de conocer a cabalidad su estado y materialidad.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

Para la conversión de UF a pesos chilenos (\$) de la oferta se considerará el valor de la UF a la fecha de cierre de la presente licitación.

El adjudicatario deberá emitir un Certificado de Cobertura, a fin de entregar cobertura al periodo precedente a la formalización del contrato de aprobación de las Pólizas.

El departamento de Salud Municipal podrá incorporar a la materia asegurada cualquier adquisición de bienes e inmuebles, en conformidad a las facturas o boletas que respalden la adquisición, en las mismas condiciones que los bienes inicialmente asegurados a través de la propuesta.

En caso de aumento de la cantidad de bienes asegurados el Adjudicatario deberá respetar las tasas ofrecidas en la licitación y en caso de disminución deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN”

El presente documento tiene por objeto presentar los requerimientos técnicos exigibles de la contratación de seguros generales para cubrir los riesgos eventuales de los distintos bienes del sector de la salud municipalizada.

A continuación se señalan las pólizas y coberturas que se desean contratar para el inmueble ubicado en calle Chañarillo N°1150, Concón, los bienes muebles, vehículos y equipos electrónicos “estacionados” y “en movimiento” del área de la salud municipal.

Para los rubros que se desean asegurar se deben considerar las pólizas básicas indicadas, incorporando las cláusulas adicionales señaladas, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SECTOR SALUD MUNICIPAL:

A continuación se señalan las pólizas y coberturas que se desean contratar para los bienes muebles e inmuebles, vehículos y equipos electrónicos, del sector salud de la Municipalidad de Concón.

A. POLIZA DE INCENDIO

Para los bienes muebles e inmuebles del sector salud municipal se desea contratar Póliza de Incendio, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
- ✓ Incendio y Daños Materiales por avalancha, aluvión y deslizamiento.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colapso de edificio.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por Combustión Espontánea.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por construcción y demolición de edificios colindantes.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por Erupción Volcánica.
- ✓ Incendio y Daños Materiales por explosión
- ✓ Incendio y Daños Materiales a consecuencia de huelga, saqueo y desorden popular.
- ✓ Inhabitabilidad de Inmuebles.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colisión de objetos flotantes.
- ✓ Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- ✓ Daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por sismo.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por colisión de vehículos.
- ✓ Incendio y Daños Materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- ✓ Remoción de escombros.

- ✓ Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- ✓ Colapso de edificios.
- ✓ Inhabitabilidad de vivienda.
- ✓ Daños Materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- ✓ Honorarios Profesionales iguales o superiores a 1.000 UF.
- ✓ Actos Terroristas.

B. POLIZA DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS:

Para los bienes muebles del sector salud se desea contratar la siguiente póliza:

La póliza de Robo con Fuerza en las Cosas, es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Robo con Violencias en las personas.
- ✓ Deterioro de inmueble por 100 UF, por ubicación.
- ✓ Despojo por asalto.

C. POLIZA DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

Se desea contratar esta póliza para los equipos electrónicos del sector salud municipal, “estacionados” (es decir que están en una oficina, sin ser trasladados). Esta póliza es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Sismo.
- ✓ Huelga y Motín.
- ✓ Actos Terroristas.
- ✓ Pérdida de datos y portadores de datos.
- ✓ Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- ✓ Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- ✓ Gastos por fletes aéreos.
- ✓ Incremento Operacional.
- ✓ Rehabilitación automática.



D. POLIZA DE SEGURO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN MOVIMIENTO:

Para los equipos electrónicos en movimiento (equipos que pueden ser trasladados de un lugar a otro por funcionarios responsables) se debe ofertar la póliza de seguros de Equipos Electrónicos, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ **Equipos móviles.**
- ✓ Sismo.
- ✓ Huelga y Motín.
- ✓ Actos Terroristas.
- ✓ Pérdida de datos y portadores de datos.
- ✓ Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- ✓ Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- ✓ Gastos por fletes aéreos.
- ✓ Incremento Operacional.
- ✓ Rehabilitación automática.

E. POLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL SECTOR SALUD:

Para los vehículos del sector salud municipal, se requiere contratar la póliza de seguro para vehículos motorizados, la cual es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- ✓ Robo de Accesorios.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de granizo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de sismo.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de su propia carga.
- ✓ Daños materiales causados por conductores dependientes.
- ✓ Daños a terceros a consecuencia de su propia carga.
- ✓ Daños a terceros causados por conductores dependientes.
- ✓ Daños materiales a consecuencia de riesgos políticos.
- ✓ Responsabilidad Civil Lucro Cesante 500 UF.
- ✓ Responsabilidad Civil Daño Emergente 500 UF.
- ✓ Responsabilidad Civil Daño Moral 500 UF.
- ✓ Asistencia al vehículo.

Es deseable que las pólizas de vehículos motorizados no consideren deducibles.

F. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Se requiere contratar la Póliza de Accidentes Personales, por un monto de **2.700 UF**, para el siguiente vehículo:

F.1. MINIBUS HYUNDAI:

Tipo Vehículo : Minibús.
Marca : Hyundai.
Modelo : H1 CRDI GLS 2.5
Número de Motor : D4CBG985064

Patente : HYDF-41

Capacidad Técnica del Vehículo : 12 PASAJEROS.

Asegurado : Pasajeros hasta la capacidad técnica del vehículo.

Vigencia de la Póliza : Dentro de la República de Chile, el día 31 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

La Póliza debe incluir los siguientes montos asegurados por persona:

PLAN A	UF 300	En caso de muerte por accidentes.
PLAN B	UF 300	En caso de incapacidad permanente total o de capacidad total.
PLAN C	UF 30	Reembolso de gastos médicos derivados de accidentes.

F.2. BUS HYUNDAI COUNTY 29 DLX:

Se requiere contratar la Póliza de Accidentes Personales, por un monto de **3.900 UF**, para el siguiente vehículo:

Tipo Vehículo : Bus.
Marca : Hyundai.
Modelo : COUNTY 29 DLX
Número de Motor : D4DDD538989
Patente : FWJK-32

Capacidad Técnica del Vehículo : 14 PASAJEROS
(Vehículo adaptado por empresa Bertonati para el traslado de pasajeros Discapacitados y Minusválidos.

Asegurado : Pasajeros hasta la capacidad técnica del vehículo.

Vigencia de la Póliza : Dentro de la República de Chile, el día 31 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

La Póliza debe incluir los siguientes montos asegurados por persona:

PLAN A	UF 300	En caso de muerte por accidentes.
PLAN B	UF 300	En caso de incapacidad permanente total o de capacidad total.
PLAN C	UF 30	Reembolso de gastos médicos derivados de accidentes.



NOTA:

Las direcciones de los inmuebles donde se encuentra el mobiliario y los equipos electrónicos del sector Salud Municipal, materia de esta Propuesta son:

- a) Dirección del Consultorio y el SAR es Chañarillo 1150, Concón.
- b) COSAM Santa Laura N°500, Concón;
- c) Módulo dental Irma Salas, Las Pimpinelas N°1370, Concón;
- d) CCR, Chañarillo N°1095, Concón.

El inmueble del sector Salud Municipal CESFAM-SAR, que debe ser asegurado a través de esta Propuesta está ubicado en calle Chañarillo 1150, Concón.

NOTA GENERAL:

1. El DESAM estima de consideración poder contar con coberturas adicionales de Actos Terroristas, riesgos políticos y similares en todas las pólizas a contratar. Aquellas compañías que estén imposibilitadas de ofrecer estas coberturas deben señalarlo claramente en sus ofertas, para el análisis de la Comisión de Evaluación. Dependiendo de los casos presentados el DESAM se reserva el derecho de dejar en la evaluación pólizas sin estas coberturas. Pero se debe resaltar que el DESAM evaluará mejor aquellas ofertas que si presenten el máximo de coberturas adicionales, además de sus valores de primas ofrecidas y deducibles.

La oferta ideal será aquella que presente todas las coberturas de pólizas y adicionales, con los menores deducibles y al mejor precio.

2. Para la Propuesta de Primas de Seguros deberán considerarse las preexistencias de los vehículos, para lo cual se podrá efectuar una inspección ocular.

De no señalarse en la oferta las pre-existencias se entenderá que la Compañía, cubre en un 100% los daños pre-existentes del vehículo, salvo que por razones imputables al DESAM el vehículo no haya estado disponible para la inspección ocular.

Teniendo en consideración las pre-existencias determinadas para cada vehículo, el DESAM se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o excluir determinados vehículos, sin expresión de causa.

3. La Liquidación de siniestros de inmuebles, deberá incluir instalación de faenas, honorarios profesionales, gastos generales e IVA.

4. Los documentos proporcionados en el portal www.mercadopublico.cl, se deben distribuir de la siguiente manera:

Contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles del sector Salud Municipal.

- a) Resumen general de Inventarios Departamento de Salud, total mobiliario 8.010,49 UF; vehículos 12.365,65 UF, equipamiento de ambulancias AP-25, AP-26, AP-27, AP-28, Carro de arrastre emergencia y Carro arrastre clínico 1.825,81 UF, equipos electrónicos médicos y computación 12.945,69 UF.
- b) Archivo denominado Tasaciones de los Inmuebles a Asegurar, según informe de tasación, costo reposición neto 63.956,43 UF.

5. COTIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de las pólizas básicas y adicionales requeridas en cada caso y con el objeto de resguardar de mejor manera los bienes municipales, los Oferentes podrán cotizar otras opciones que complementen lo requerido.

Se deja establecido que el detalle de los bienes asegurables a través de esta licitación será proporcionado sólo al Adjudicatario por razones de seguridad.

Vehiculos Departamento de Salud I. Municipalidad Concón
2020

ITEM	Vehículo	Marca	Modelo	Año	Patente	Asientos
1	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	2010	CRKZ-86-5	2
2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI 2,1	2013	FLSW-55-8	2
3	BUS	HYUNDAI	COUNTY 29 DLX	2013	FWJK-32 K	14
4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	2014	GWJD-76-3	2
5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 213	2015	HVHL17-K	2
6	FURGON	HYUNDAI	H-1 MB 2.5	2016	HYDF-41-8	12
7	CARRO ARRASTRE	BMF	CDM-60	2017	PAS-876	0
8	CARRO ARRASTRE	BERTONATI	CPL-4.0	2018	PXI-566	0
9	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2019	KVTP-36-5	5



1. MUNICIPALIDAD DE CON CON
DEPARTAMENTO DE SALUD
INVENTARIOS

RESUMEN GENERAL DE INVENTARIOS
DEPARTAMENTO DE SALUD CONCÓN
2020

(cifras expresadas en pesos)

Items	Glosa	DIRECCION	MOBILIARIO	EQUIPOS MEDICOS Y COMPUTACION	EDIFICACIONES	VEHICULOS	EQUIPAMIENTO TODO RIESGO	TOTALES ITEMS
1	CESIAM - SAR - DISAY	CHANARCILLO 1150	219.237.104	354.467.189	1.835.320.541	354.849.869		2.758.874.703
2	COSAV	SANTA LAURA SUR	11.196.825	9.311.430				20.508.255
3	MODULO DENTAL	PINPIPI LA 1370	1.495.131	5.098.656				6.593.787
4	SCR	CHANARCILLO 1095	2.943.442	2.617.787				5.561.229
5	EQUIP. CLINICA MOVIL	CHANARCILLO 1150					11.543.721	11.543.721
6	EQUIP. CARRO EMERG.	CHANARCILLO 1150					13.996.927	13.996.927
7	EQUIP. AMB AP-26	CHANARCILLO 1150					4.733.430	4.733.430
8	EQUIP. AMB AP-27	CHANARCILLO 1150					9.529.733	9.529.733
9	EQUIP. AMB AP-28	CHANARCILLO 1150					12.590.327	12.590.327
Totales en Pesos			229.872.502	371.495.062	1.835.320.541	354.849.869	52.394.138	2.843.932.112

TOTAL UF		8.010,49	12.945,69	63.956,43	12.365,65	1.825,81	99.104,07
----------	--	----------	-----------	-----------	-----------	----------	------------------

\$ 28.696,42 VALOR UF AL 30 de JUNIO 2020



GONZALO ROMAN SEVILLANO
INVENTARIO



MANUEL CANTARERO DIAZ
DIRECTOR DESAM



FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Contratación de Seguros Generales para establecimiento de Salud de Concón”.

Declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y todo otro documento destinado a complementar la Propuesta antes señalada.
2. Conocer las características y estados de los bienes propuestos para la contratación de los respectivos seguros.
3. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia con las especificaciones técnicas de la Propuesta.
4. Que en la oferta presentada he considerado todas las variables que en ella inciden motivo por el cual ella es la consecuencia inequívoca de las expectativas esperadas de la misma.
5. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de la empresa que represento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento, no poseen vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Que el oferente no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN”

OFERTAS DE SEGUROS BIENES SECTOR SALUD MUNICIPAL

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	TASA	VALOR PRIMA S/IVA POR EL PERÍODO DE 12 MESES EN UF
1. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES INMUEBLE CESFAM-SAR (Cuadro Tasaciones Inmuebles)			
2. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES MUEBLES (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
3. ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
4. EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTACIONADOS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
4. EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN MOVIMIENTO (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
5. VEHÍCULOS MOTORIZADOS SECTOR SALUD (Resumen Vehículos DESAM)			
6. EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS AP25, AP26, AP27, AP28 Y CARROS DE ARRASTRE (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
7. CONTENEDORES (SAR, FARMACIA, CASINO, REAS, ADULTO MAYOR, COSAM, DESAM, BODEGA, POSTRADOS, CAPACITACIÓN) INCENDIO ORDINARIO Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Cuadro Resumen General Inventarios Salud)			
8. ACCIDENTES PERSONALES			
TOTALES			

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CONCÓN"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN SERVICIOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO. CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____/____/____



3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Renato Madriaza R., Jefe administración del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Contratación de Seguros Generales para establecimiento de Salud de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓

